



GOBIERNO
DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO
URBANO

Guadalajara, Jal., a 13 de diciembre de 2007. SEDEUR/3693/2007

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco el suscrito Ing. José Sergio Carmona Ruvalcaba Secretario de Desarrollo Urbano, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 182 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, emitió la presente RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

I.- Entre las facultades y obligaciones del Secretario de Desarrollo Urbano, establecidas en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, se encuentra el formular el Programa de Obra Pública Urbana del Gobierno del Estado, el proyectar ejecutar, mantener y operar, en su caso directamente o por adjudicación a particulares, o al Sector Social, las Obras Públicas que no sean competencia de otra dependencia.

II.- Tomando en consideración los Programas, Políticas y Lineamientos que el Estado emite, para apoyar el desarrollo y la seguridad en la operación de los distintos inmuebles propiedad del mismo, el Gobierno del Estado de Jalisco ha dispuesto dentro de sus planes y de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, satisfacer las necesidades básicas de los ciudadanos en materia de Cultura Física y Deporte, para contribuir a su desarrollo integral, permitiendo el acceso a una mejor calidad de vida de los jaliscienses, lo anterior en respuesta al firme compromiso de la presente administración del Poder Ejecutivo del Estado, de brindar a los habitantes de la entidad los medios y servicios que prevean la solución a los problemas sociales planteados por la colectividad, mismos que revistiendo a su carácter de interés público se ven atendidos a través de la ejecución de acciones de obra pública.

III.- El Gobierno del Estado de Jalisco a través de la Secretaria de Desarrollo Urbano, a efecto de llevar a cabo la ejecución de los trabajos de **"CONSTRUCCIÓN DE DOS CANCHAS DE FÚTBOL SOCCER EN LAS INSTALACIONES DE CODE ATLAS PARADERO"**, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco. Consistentes en: Trazo y nivelación de terreno, Levantamiento topográfico, Riego de impregnación asfáltica, Demoliciones, Albañilería a base de Aplanados de mortero acabado pulido, Suministro y colocación de adoquín, elaboración de Pozo de absorción y Registros sanitarios, Forjado de escalera, Piso de concreto armado con malla electrosoldada, Repizón de concreto, Herrería tubular, Cimentación, Estructura metálica y Cubierta, Red de aguas negras y bajantes, Red de aguas pluviales y bajantes, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas, Exteriores, Luminarias y Acabados según diseño de proyecto.

IV.- Tomando en consideración la necesidad y urgencia que manifiesta el CODE Jalisco para la realización de dichos trabajos, debido a la especialización que se requiere en su elaboración así como el cubrir la normatividad y regulaciones internacionales (FIFA), ya que este inmueble formará parte de la infraestructura deportiva requerida para el desarrollo de los "Juegos Panamericanos 2011", evento deportivo que nuestra Ciudad será sede y por ello es necesario iniciar la construcción, rehabilitación y complementación de los Inmuebles deportivos, para apoyar así la preparación de los atletas y cumplir a cabalidad con el evento deportivo mencionado, para estar en posibilidades de cumplir con los tiempos y



GOBIERNO
DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO
URBANO

SEDEUR/3693/2007

compromisos de la ODEPA (Organización Deportiva Panamericana), así como los propios del Gobierno del Estado, y poder cumplir así el CODE, con su compromiso Institucional.

V.- En este orden de ideas, resulta urgente la realización de la obra en comento, ya que de no llevarse a cabo la construcción referida, ocasionaría un problema en la infraestructura deportiva solicitada al quedar incompleta y esto pudiera provocar el retiro de la Sede por los Organismos Internacionales responsables y cambiar la misma a otro País, lo cual impactaría directamente en la derrama económica prevista para el Gobierno del Estado, así como de los habitantes de los distintos Municipios que resultarían beneficiados con la realización del evento en cuestión

En merito a lo anterior y considerando las disposiciones que en el cuerpo del presente instrumento se enuncian, el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a través de esta Secretaria de Desarrollo Urbano ha determinado adjudicar de manera directa la realización de los trabajos de **"CONSTRUCCIÓN DE DOS CANCHAS DE FÚTBOL SOCCER EN LAS INSTALACIONES DE CODE ATLAS PARADERO"**, a una empresa que cuente con la especialización, el conocimiento y la capacidad técnica y económica para que lleve a cabo la ejecución de los trabajos en comento.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL.

En apego a lo establecido en los artículos 104 fracción I y 106 fracción IV, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, que a la letra dice:

Artículo 104. *"Los contratos de obra pública pueden celebrarse mediante:"*

- I. Adjudicación directa;*
- II. Concurso por invitación; o*
- III. Licitación pública.*

Artículo 106. *"Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo anterior, los entes públicos pueden contratar obra pública a través de concurso por invitación o adjudicación directa cuando":*

Fracción IV. *"El contrato deba celebrarse con determinado contratista, por tratarse de obras de arte, se éste el titular de la patente, derechos de autor o del equipo necesario para la ejecución de la obra;"*

El supuesto señalado en los artículos que anteceden se manifiesta en el presente caso ya que la empresa propuesta es el distribuidor exclusivo de pasto SPORTEX, fabricado por la empresa Tejidos Hermes, y contiene la fibra Thiolon, este material es indispensable para que sea una cancha oficial, profesional y aprobada por FIFA, y se fabrica con fibras hechas por



GOBIERNO
DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO
URBANO

la empresa Ten Cate Grass North América, con ello se garantiza que el material tholon que es base primordial en el pasto sintético sea el que se instale en estas canchas motivo de este documento. Así como el resto de materiales especializados que son los requeridos para su aplicación en la construcción indicada para la obra en cuestión, por las especificaciones de alta regulación internacional requerida.

RESOLUCIÓN

UNICO.- En virtud de los motivos expuestos y fundados con antelación tengo a bien el emitir la presente Resolución para Adjudicar de forma Directa la realización de la obra "**CONSTRUCCIÓN DE DOS CANCHAS DE FÚTBOL SOCCER EN LAS INSTALACIONES DE CODE ATLAS PARADERO**", en el Municipio de Tlaquepaque, Jalisco. A la Empresa CARLOS ENRIQUE GARAY CAMARENA por un importe de \$ 7'868,300.93 (Siete Millones Ochocientos Sesenta y Ocho Mil Trescientos pesos 93/100 M.N.) Incluyendo IVA. Por contar esta empresa contratista con amplia experiencia y capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que son necesarios para la realización de los trabajos enunciados, garantizando con ello las mejores condiciones para el Estado, lo anterior con Fundamento en los artículos 104 fracción I y 106 fracción IV, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

Atentamente
"2007, Año de la Participación Ciudadana en Jalisco"

Ing. José Sergio Carmona Ruvalcaba
Secretario de Desarrollo Urbano.

c.c.p. Mtra. Ma. del Carmen Mendoza Flores.- Contralor del Estado.
c.c.p. Ing. Jorge García Asensio.- Presidente de C.M.I.C.
c.c.p. Mtro. Arq. Cristóbal Eduardo Maciel Carvajal.- Presidente del C.A.E.J.A.C.
c.c.p. Ing. Armando Mora Zamarripa.- Presidente del C.I.C.E.J.
c.c.p. Dr. en Ing. Raúl Crescencio Navarro Venegas.- Director General de Obras Públicas del Estado.
c.c.p. Arq. Alfonso Javier Sámano Sevilla.- Director General de Seg. Eval. y Des. Institucional
c.c.p. Mtra. Francisca López Álvarez.- Director General Jurídico de SeDeUr.
c.c.p. Archivo.

RCNV/GFVA/omgp